



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**FPG**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



# PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2026

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García



**BECAS**  
**Educación Especial**  
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

# CONVOCA

Al estudiantado inscrito en los Centros de Atención Múltiple (CAM) o de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) del estado de Campeche, interesados en obtener una beca, a participar en el proceso de evaluación y asignación del programa "Becas de Educación Especial 2026", conforme a las siguientes bases:

# BASES

## PRIMERA. OBJETIVO:

El programa tiene como objetivo apoyar el deseo de superación educativa del estudiantado que presentan algún tipo de discapacidad y que asisten a los Centros de Atención Múltiple o a las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular del estado de Campeche, con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas.

## SEGUNDA. REQUISITOS:

1. Ser mexicano, residente del Estado de Campeche.
2. Ser alumno inscrito y asistir regularmente a un **CAM** o **USAER** del Estado de Campeche.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos "per cápita" (\$ 8, 698.56 por integrante de la familia), vigentes al momento de solicitar la beca.
4. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, otorgada por la Administración Pública o Privada.
5. Postularse como aspirante, a través de su registro en el **Sistema de Solicitud de Beca** (disponible en la página web [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)).

### El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento.

6. Efectuar el trámite con estricto apego a lo establecido en la presente convocatoria.

## TERCERA. DOCUMENTOS:

1. CURP del aspirante, de la madre y del padre o en su caso, del tutor.
2. Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar 2025-2026, expedido por el Centro de Atención Múltiple o por la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular, la cual debe referir el estatus de asistencia del alumno(a).
3. Cuando los progenitores estén separados o divorciados, deberán de acreditarlo con la documentación legal correspondiente, así como acta de defunción cuando el padre y/o madre hayan fallecido. En caso de que el aspirante dependa económicamente de un tutor, anexar el nombramiento legal que lo acredite.
4. Comprobante de ingresos del padre, madre, o en su caso, del tutor, con fecha de expedición **no mayor a tres meses** a la fecha en que se presente la solicitud de beca.

### Se consideran como válidos los siguientes comprobantes (según la actividad económica del padre, madre o en su caso del tutor):

- **PERSONAL DOCENTE:** talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**).
- **PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO:** talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**) o en su caso, recibo de nómina.
- **PERSONAL DEL SECTOR PRIVADO:** talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet **CFDI**) o constancia de la empresa. La constancia de la empresa, deberá de contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de la identificación oficial con fotografía).
- **PERSONAL QUE LABORA POR CUENTA PROPIA:** Carta personal firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía).

### LA CARTA DEBERÁ DE ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, DESCRITA A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:

Recibos de pago por honorarios profesionales: si eres un profesional independiente, los recibos de honorarios profesionales generados por el SAT sustentan tus ingresos.

Recibos de pago por arrendamiento: si obtienes ingresos a través de la renta de algún inmueble, los recibos emitidos por el SAT, funcionan como comprobante.

Estado de cuenta: Si mes a mes tienes ingresos en tu cuenta bancaria de distintas fuentes, estos se ven reflejado en tu estado de cuenta y este documento te servirá para comprobar tus ingresos.

Notas de compra: Si eres comerciante, las notas de compra demuestran que regularmente adquieres mercancía que vendes.

Declaración fiscal anual: Si eres emprendedor, comerciante o trabajador independiente que desempeñan una actividad laboral registrada ante el SAT, puedes comprobar tus ingresos con la declaración anual de impuestos.

· **PERSONAL QUE REALIZA LABORES DEL CAMPO:** Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (comisariado) de donde son residentes, misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como

nombre y firma de quien la expide y sello de la autoridad.

· **PERSONA PENSIONADA O JUBILADA:** Último talón de pago o en su caso el estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente) de máximo tres meses de antigüedad con referencia a la fecha en que se presente la solicitud.

· **PENSIÓN ALIMENTICIA:** comprobante del depósito del juzgado, carta de pensión alimenticia voluntaria, según sea el caso.

**IMPORTANTE:** EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS EMPLEOS.

5. Comprobante de domicilio catastral. En caso de no tenerlo, se puede entregar recibo vigente de luz, agua o teléfono (no mayor a tres meses a la fecha en que se presente la solicitud de beca).

## CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

1. La beca consiste en un apoyo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por el ciclo escolar, cuyo monto no será reembolsable.
2. La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá la fecha de pago de la beca.
3. Se excluirá del proceso de asignación a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de evaluación.

## QUINTA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

**Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:**

1. Se otorgarán tantos apoyos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.
2. El criterio de asignación de las becas será privilegiando la asistencia regular del aspirante y la condición socioeconómica de su familia.
3. Las becas no serán susceptibles de renovación, quienes resultaron beneficiados en el ciclo escolar 2024-2025 y deseen continuar becados en el ciclo escolar 2025-2026, deberán de realizar su trámite de solicitud y, **participar en el proceso de evaluación y asignación en igualdad de condiciones con los demás solicitantes.**

## SEXTA. PROCEDIMIENTO:

**El trámite de la beca es gratuito.**

1. Los alumnos se registrarán y adjuntarán su documentación en el **Sistema de Solicitud de Beca**, del **27 de junio al 13 de julio de 2026**.
2. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato **PDF (1MB** de tamaño máximo) los cuales deberán de adjuntarse en el **Sistema de Solicitud**.
3. Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.
4. El aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, **tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su perfil del Sistema de Solicitud de Beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.**

## SÉPTIMA. OTROS MOTIVOS DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA:

1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria del programa.
2. La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio del apoyo.
3. La baja escolar del alumno (a) beneficiado (a) que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa de que se trate.

## OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La Fundación, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca y, remitirá a la SEDUC los datos académicos para su validación dentro de los períodos establecidos en la sesión de comité.
2. Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, participarán en el proceso de evaluación y asignación de las becas.
3. **Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento llevará a cabo el proceso de asignación de las becas, por lo que el registro de la solicitud y los documentos adjuntados, no garantizan el otorgamiento de la beca.**
4. El resultado de la asignación de las becas es inapelable.
5. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos

y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.

6. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

7. En caso de falsedad en alguno de los datos o documentos presentados con motivo de esta convocatoria, la solicitud será anulada, se perderá el derecho al estímulo y no volverán a admitirse solicitudes de participación en ediciones futuras del programa.

8. Quienes resulten beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.

9. Para recibir el pago de la beca, las personas que resultaron beneficiarias tendrán la obligación de capturar correctamente en el Sistema de Solicitud de Beca, <https://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx>, del **14 al 18 de agosto de 2026**, sus datos bancarios con las siguientes características:

- Que sea una cuenta bancaria activa de débito.
- Que la cuenta esté a nombre del padre, madre o tutor.
- Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
- Que pertenezca a una institución bancaria dentro del territorio nacional.
- Que pertenezca a alguna de estas instituciones bancarias: BBVA Bancomer, Banorte, Santander, Citibanamex, Inbursa, Scotiabank Inverlat, HSBC México.
- Que no tenga límite de depósitos al mes.

La captura de la información bancaria es responsabilidad total y exclusiva de las personas beneficiarias de la beca.

En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los períodos establecidos en la misma, se cancelará la beca.

Cuando el depósito del pago de la beca sea "rechazado", la Fundación Pablo García notificará dicha situación a través de un mensaje al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, por lo que las personas becarias deberán de verificar la cuenta bancaria proporcionada e informar de su actualización de acuerdo a las fechas establecidas en el correo electrónico. Si el depósito del pago es "rechazado" nuevamente, se cancelará la beca.

**El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento del apoyo.**

10. Verificación de la Información: La Fundación, está facultada para visitar los domicilios de los solicitantes, con el objetivo de confirmar la veracidad de la información y documentación generada en la solicitud de beca.

Si en el resultado de la verificación, se comprobaba: alteración, incoherencia, falsificación, omisión o cualquier otro comportamiento que signifique irregularidad en la información proporcionada, se procederá a:

- Cancelar el trámite de la Beca.
- Cancelar la beca y pago, aunque ya hubiera sido autorizada.

La Fundación, se reserva el derecho de las visitas domiciliarias.

11. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

## NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de los alumnos que resulten beneficiados, el **14 de agosto de 2026** en la página electrónica: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx).

## CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria abierta: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	27 de junio de 2026.
Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el sistema de Solicitud de Beca: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	Del 27 de junio al 13 de julio de 2026.
Publicación de Resultados finales en la página: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	14 de agosto de 2026
Registro de datos bancarios	Del 14 al 18 de agosto de 2026.

Atentamente

**Arq. Jamile Moguel Coyoc**

Directora General de la Fundación Pablo García  
San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de junio de 2026.

## INFORMES

Fundación Pablo García

Avenida Miguel Alemán número 37 entre calle Rosales y calle 10-B, C.P. 24010 Barrio de San Francisco San Francisco de Campeche, Camp.

WhatsApp: 9811186079  
TELÉFONO: 9811447853  
EMAIL: [contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx)



Fundación Pablo García



@fpablogarcia



@fundacionpablogarcia